**CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN DOCENTE EN INTERINATO PARA CURSOS DE NIVELACIÓN AUTOFINANCIADOS – GESTIÓN 2018**

**Convocatoria Nº ……... /2017**

**Facultad de: ............................**

La Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, convoca a los profesionales nacionales o extranjeros con residencia legal en el país a postular al **CONCURSO DE MÉRITOS** para impartir docencia en materias de la Facultad de: …………………………………………… para los Cursos de Nivelación Autofinanciados por contrato de prestación de servicios, para la gestión 2018 en calidad de docentes interinos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **DE LAS VACANCIAS CONVOCADAS**

Las vacancias están estructuradas por Departamentos de acuerdo al siguiente formato:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°.** | **DPTO** | **SIG-COD** | **MATERIA** | **GRUPO** | **CARGA**  **HORARIA** | **SISTEMA**  **S1 | S2 | A** | **PERFIL**  **PROFESIONAL** | **CARRERA** |

1. **DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Los interesados deberán presentar su postulación en la Decanatura de cada Facultad, a través de solicitud escrita, dirigida al (la) Decano(a), en el formulario respectivo y dentro del término establecido en la convocatoria. La documentación debidamente foliada, será presentada en sobres cerrados en el orden de los requisitos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

**SOBRE A**: Documentación de cumplimiento de los Requisitos Indispensables

**SOBRE B**: Documentación que acredite los Requisitos Complementarios

1. **DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES**
2. Solicitud mediante Formulario 091 (con timbre de Bs. 20.-) dirigida al (la) Decano(a) de la Facultad a la que pertenece el Departamento, expresando su intencionalidad de ser docente a una de las dedicaciones establecidas en la UAJMS: Tiempo Completo, Medio Tiempo o Dedicación Parcial, con especificación de la materia y los grupos a los que postula en dicha materia, si corresponde.
3. Hoja de Vida (resumen del Currículo Vitae del postulante).
4. Diploma Académico original o fotocopia legalizada por autoridad universitaria competente. Los títulos otorgados por Universidades extranjeras, deberán estar debidamente legalizados y revalidados.
5. Título en Provisión Nacional original, o fotocopia legalizada por la autoridad universitaria competente.
6. Título original o fotocopia legalizada del Grado Académico de Diplomado en Teoría y Práctica Pedagógica Universitaria impartido por la UAJMS, o su equivalente debidamente convalidado por la Secretaría de Educación Continua. Alternativamente podrá presentar título original o fotocopia legalizada de grado académico superior en el ámbito de la Didáctica y Pedagogía Universitaria.
7. Certificado original actualizado del Colegio Profesional respectivo, acreditando su habilitación para el ejercicio profesional. Si el Colegio Profesional respectivo no estuviera organizado, el interesado acreditará su habilitación para el ejercicio profesional con su Título en Provisión Nacional, acompañando la certificación original de su matrícula profesional. Para profesionales de la rama de ingenierías deben presentar certificado original y actualizado de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia.
8. Certificado(s) original(es) que acredite(n) tener, como mínimo, dos años de ejercicio profesional en el ámbito de su profesión, otorgado(s) por el Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Personal o el ejecutivo jerárquico de la empresa privada o pública. Para el caso de la actividad profesional libre, la experiencia deberá estar avalada con la presentación de NIT debidamente actualizado con especificación de años de ejercicio libre de la profesión.
9. Documento de identidad vigente o fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente.
10. Documentación original o fotocopia legalizada que respalde el perfil profesional requerido en la convocatoria.
11. Declaración jurada de no incompatibilidad de carga horaria y salarial.
12. Nota de compromiso del postulante de aceptar el horario determinado por la unidad académica respectiva.
13. Plan de trabajo correspondiente a las actividades, de cada una de las asignaturas a cuales se postula, en concordancia con el Contenido Analítico de la materia respectiva. *(En el marco del Art. 77 p. c8 del Reglamento de Régimen Docente de la Universidad Boliviana).*
14. Carta de compromiso firmada por el postulante de impartir la totalidad de las materias que se adjudique en la convocatoria en el tiempo de dedicación al que hubiera postulado, y de respetar los horarios fijados con antelación, reconociendo expresamente que, en caso de adjudicarse y no cumplir con el compromiso, se sujetará a las sanciones establecidas en el numeral 11 del capítulo VI de la presente convocatoria.
15. **DE LOS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS**

Los postulantes podrán presentar certificados o documentos que acrediten lo siguiente:

* 1. **FORMACIÓN PROFESIONAL Y PEDAGÓGICA**
  2. **EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA**
  3. **PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y CIENTÍFICA**

Los postulantes deberán presentar en fotocopias simples la documentación referida a los requisitos complementarios. Los Títulos, Diplomas y/o Certificados, originales o fotocopias legalizadas que hayan sido presentados en el Sobre A de los requisitos indispensables y que merezcan puntuación en la calificación de méritos, deberán presentarse en fotocopias simples en el Sobre B. La Comisión Calificadora se reserva el derecho de exigir la presentación de los documentos originales.

Todos los documentos debidamente foliados y en el orden de los requisitos establecidos, deben ser presentados en sobre cerrado, en la Secretaría de Decanatura de la Facultad.

1. **DE LA POSTULACIÓN A MATERIAS**

Para su postulación, los interesados deberán tomar en cuenta las siguientes restricciones:

1. Los profesionales interesados podrán postularse a materias de un solo Departamento por periodo semestral o anual, pudiendo hacerlo en otro departamento para el otro periodo semestral.
2. Los profesionales interesados podrán postularse a materias de acuerdo a las siguientes dedicaciones (sólo se deberá seleccionar una dedicación)

* Tiempo Completo
* Medio Tiempo
* Dedicación Parcial

1. Los profesionales interesados podrán postularse a la carga horaria equivalente a un máximo de 2 veces la dedicación seleccionada a la que postulan de acuerdo a las siguientes equivalencias:

**Tiempo Completo:**

* 1. Un máximo de 8 materias que no sobrepasen las 36 h/sem por período semestral o su equivalencia en el anual
  2. La combinación de materias semestrales y anuales no debe superar los límites establecidos en el inciso a. (una materia anual es equivalente a dos materias semestrales convocadas en cada semestre).
  3. En caso de postularse a más de dos grupos paralelos de una misma materia, sólo podrá adjudicarse un máximo de dos grupos, en concordancia a los Lineamientos para la Asignación Académica a Docentes Titulares (R.R. N° 464/2017 y a excepción de los laboratorios.

**Medio Tiempo:**

1. Un Máximo de 4 materias que no sobrepasen las 18 h/sem por periodo semestral o su equivalencia en el anual
2. Una combinación de materias semestrales y anuales que no superen los límites establecidos en el inciso a. (una materia anual es equivalente a dos materias semestrales convocadas en cada semestre).

**Dedicación Parcial:**

Máximo de 12 H/S por período semestral o su equivalencia en el anual

1. Los docentes titulares interesados en postularse a la presente convocatoria, podrán hacerlo en el mismo departamento al que pertenecen, en los términos establecidos en los numerales anteriores.
2. Los profesionales que no son docentes titulares podrán postular a materias semestrales de dos departamentos distintos pertenecientes a una misma facultad, siempre que le permita el perfil profesional establecido en la presente convocatoria, y sólo en los casos en que las materias a las que postula pertenezcan a períodos distintos (período impar y período par), de manera que el docente no se postule a materias de distintos departamentos que se impartan en un mismo período.
3. No podrá postular ningún profesional jubilado de la administración pública, del sector privado y del Sistema Universitario (R.H.C.U Nº 98/95).
4. No podrán postular aquellos profesionales que hayan sido indemnizados en la Universidad anteriores a la fecha de la emisión de la Resolución Rectoral Nº 01/2010 quedando ratificado el tenor de la R. H. C. U Nº 065/92, a excepción de los casos estipulados en la R. H. C. U Nº 043/93; por cuanto la nueva disposición universitaria no afecta en absoluto sus alcances.
5. Se establece que los docentes sometidos a los alcances de la Resolución Rectoral Nº 01/2010, no estarán sujetos a la prohibición de postularse a cualquier cargo en la Universidad por haber cobrado indemnización; de igual manera, podrán presentarse los docentes que estaban comprendidos en la prohibición de postular a cualquier cargo en la UAJMS por tener más de 14 años de antigüedad a tiempo horario o medio tiempo.
6. **DE LA ADJUDICACIÓN**

En la adjudicación los postulantes deberán tomar en cuenta las siguientes restricciones:

1. La adjudicación de materias se realizará en todos los casos en estricto orden de prelación, considerando los resultados obtenidos en la calificación de méritos del sobre B presentado por la comisión correspondiente, o en su defecto por la comisión de apelaciones institucional.
2. Los profesionales se podrán adjudicar como máximo la carga horaria correspondiente a la dedicación a la que postularon en un único Departamento en un mismo periodo, siempre que la misma no genere incompatibilidad:
3. **Tiempo Completo**: un máximo de cuatro materias semestrales por semestre o cuatro anuales por año (o una combinación de materias semestrales y anuales establecida en el punto 3 de la POSTULACION A MATERIAS) cuya carga horaria no supere las 18 h/s, salvo la excepción que al sumar las cargas horarias de las asignaturas adjudicadas no se llegara a las 18 horas semana si se quita una de ellas (la de menor carga horaria). Se establece que para los docentes interinos, existe el reconocimiento de tiempo completo si con tres o cuatro asignaturas alcanza una carga horaria entre 15 a 18 horas semana. **En caso de superar las 18 horas semana estas horas serán consideradas horas de acúmulo que en ningún caso podrá ser superior a las 24 horas semana. En caso de haberse presentado a más de dos grupos paralelos de una misma materia, sólo podrá adjudicarse dos grupos, en concordancia al punto 3.2 p. (d) de los Lineamientos para la Asignación Académica a Docentes Titulares (Res. Rectoral N° 464/2017), a excepción de los laboratorios.**
4. **Medio Tiempo**: un máximo de dos materias semestrales por semestre o dos anuales por año (o una combinación de materias semestrales y anuales establecida en el punto 3 de la POSTULACION A MATERIAS) cuya carga horaria no supere las 9 h/s, salvo la excepción que al sumar las cargas horarias de las asignaturas adjudicadas no se llegara a las 9 horas semana si se quita una de ellas (la de menor carga horaria). Además, para los docentes interinos se establece que será considerado docente a medio tiempo si con dos asignaturas alcanza una carga horaria entre 7 hasta 9 horas semana. En caso de superar las 9 horas semana estas horas serán consideradas horas de acúmulo y no podrá ser superior a las 14 horas semana.

**Dedicación Parcial**: Una máxima carga horaria de 6 h/s por semestre o anual.

1. Los profesionales que ejerzan funciones a tiempo completo en la Universidad o en cualquier otra institución pública o privada, sólo podrán adjudicarse y ser designados en una materia a tiempo parcial con máxima carga horaria de 6 h/s (RHCU Nº 098/95).
2. Los profesionales que ejerzan funciones a Medio Tiempo en cualquier institución pública o privada, podrán adjudicarse como máximo una dedicación a Medio Tiempo.
3. Los docentes titulares podrán adjudicarse materias que sumadas a las ya asignadas no superen las 24H/S y no generen incompatibilidad.
4. La adjudicación se realizará siempre que el postulante no esté en incompatibilidad con ninguna disposición Legal y Universitaria en actual vigencia, que regula el ejercicio de la profesión y la docencia.
5. Los postulantes que se adjudiquen materia(s) en el Curso de Nivelación, percibirán una remuneración de Bs. 75 (setenta y cinco) por hora, mediante contrato de prestación de servicios.
6. Los postulantes que se adjudiquen las materias deberán regirse estrictamente al horario de clases que establezca la Facultad.
7. De llegar a situación de incompatibilidad con cualquiera de las restricciones anteriores, o encontrándose en incompatibilidad posteriormente a haberse adjudicado y designado, el profesional quedará automáticamente cesante sin derecho a reclamo alguno.
8. En caso de que el postulante ganador cuente con materia(s) ya adjudicadas, en una anterior convocatoria no se le podrá adjudicar materia(s) de la presente convocatoria que signifique la renuncia de la(s) ya adjudicada(s).
9. Los docentes que se hubieran adjudicado materias en la presente convocatoria, deberán presentar al departamento a la autoridad facultativa constancia de haber iniciado el trámite para obtener certificación expresa del SIPPASE que acredite no contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada, en el marco de la Ley 348.
10. Los Honorables Consejos Facultativos, otorgarán según el caso, un plazo razonable para la presentación de la certificación indicada. De no verificarse la misma, el docente no podrá presentarse en futuras convocatorias en las próximas dos gestiones.
11. Si se incumpliera por razones injustificadas, el compromiso firmado del docente, establecido en el requisito Nº 13 del punto III de requisitos indispensables, el HCF deberá retirar toda la asignación realizada al mismo, y se sancionará al docente desestimando su postulación en futuras convocatorias para las próximas dos gestiones.
12. **DE LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS**

La Calificación de Méritos se realizará en base al Reglamento de Admisión Docente vigente con las modificaciones establecidas en la Resolución Rectoral Nº 314/08, el cual podrá recabarse de la secretaría de cada Facultad.

1. **DE SU PUBLICACIÓN**

La presente convocatoria imprescindiblemente con el visto bueno del Vicerrector, se publica desde el .........................................................

1. **PLAZO DE LA CONVOCATORIA**

#### El plazo para la presentación de los documentos fenece impostergablemente el día ...................................... ………………………. a hrs. 18:00, en Secretaría de Decanatura de la Facultad.

1. **ACLARACIONES**
2. La Universidad se reserva el derecho de declarar desierta total o parcialmente la presente convocatoria si así le conviniera a sus intereses.

#### Tarija, ......................................................................

#### -------------------------------------- ----------------------------------------

#### DECANO(A) DE LA FACULTAD Vº Bº VICERRECTOR